

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-5610/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones Internas N° ResIn-EAS–SADM-46/2023 y 45/2024 solicita la convalidación y designación del Ingeniero EZEQUIEL AUGUSTO LAVERGNE APUD, en 4 (cuatro), horas cátedra (732), para la asignatura Cañas de Azúcar de 4° año A y B, 2 (dos) hs cátedra en cada curso, a partir del 7 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera Claudia funes, se desempeñaba como docente Regular a cargo de la mencionada asignatura quien renunció.

Que en el Orden de Mérito correspondiente a la asignatura Caña de Azúcar, de los postulantes inscriptos para cubrir Interinatos y Suplencias quien ocupa el 1º lugar, Ingeniera FERNANDA FIGUEROA, no aceptó el ofrecimiento recibido.

Que quien ocupa el 2º lugar en el Orden de Mérito se encuentra el Ingeniero LAVERGNE APUD, aceptando dicho ofrecimiento.

Que el llamado a Concurso de la mencionada asignatura se encuentra para la aprobación del Consejo Asesor Interno de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023, se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que por nota TRA-EAS-SADM-137/2024 la Institución informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Ingeniero **EZEQUIEL AUGUSTO LAVERGNE APUD**, DNI 32.11.544, como docente interino en 4 (cuatro), horas cátedra (732), para la asignatura Cañas de Azúcar de 4º año A y B, 2 (dos) hs cátedra en cada curso, a partir del 7 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Ingeniero **EZEQUIEL AUGUSTO LAVERGNE APUD**, DNI 32.11.544, como docente interino en 4 (cuatro), horas cátedra (732), para la asignatura Cañas de Azúcar de 4º año A y B, 2 (dos) hs cátedra en cada curso, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber, tomne razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 17857 / 2024

Hoja de firmas